



# Resolución 58 / 2025

## Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); llamado a presentación de presupuestos, presupuestos de agrimensores; el Acta de Directorio N° 298-IMTVHS-25; y

## Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que en cumplimiento con lo solicitado por el directorio mediante Acta Nro. 298, que solicitaba avanzar con los relevamientos de hechos existentes, y demás tramites hasta la aprobación en el Catastro Provincial de las siguientes Reservas Fiscales bajo las siguientes N.C. 19-3-A-001-008(Ex Mataderos), 19-2-J-261 A-011(Frutillar), 19-2-E-624-001(Vivero) y 19-2K-266C-004(Ushuaia) y el Relevamiento del Espacio Verde de la N.C.19-2F-200-001 (Valle Gas), con la mensura particular para la desafectación de una parte de la de la calle Santiago del Chile entre las calles Guayaquil y Mons. Nicolás Esandi, se solicitaron diversos presupuestos a distintos agrimensores;

Que en sentido, se recibió el presupuesto de la Agr. YAMILA SCARPIN con Mat. CPA Nro. 5018 por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000) sólo por la N.C. 19-3-A001-08 A y el presupuesto del agrimensor AGUSTIN IGNACIO VILLAVERDE C.P.A. de R.N. Nro. 5027 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) IVA INCLUIDO por el total de las tareas solicitadas;

Que con fecha 17/03/25 mediante nota de directorio Nro. 025-IMTVHS-25, se autorizó la contratación del Sr. AGUSTIN IGNACIO VILLAVERDE C.P.A. de R.N. Nro. 5027 por presentar el presupuesto más beneficioso para el ente;

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Dto. Contable a abonar al agrimensor VILLAVERDE la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) IVA INCLUIDO, pagaderos del siguiente modo: la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL (\$ 2.250.000.-) durante los primeros 4 (cuatro) meses y a partir del 1ro de mayo de 2025, y el saldo de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) contra entrega de la registración de los distintos planos encargados y previa certificación del Dto. Técnico Financiero. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

## El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

**Artículo 1°:** CONTRATAR bajo la modalidad de contratación directa, al agrimensor AGUSTIN IGNACIO VILLAVERDE C.P.A. de R.N. Nro. 5027 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) IVA INCLUIDO, para realizar los relevamientos de hechos existentes, y demás tramites hasta la aprobación en el Catastro Provincial de las siguientes Reservas Fiscales bajo las siguientes N.C. 19-3-A-001-008(Ex Mataderos), 19-2-J-261 A-011(Frutillar), 19-2-E-624-001(Vivero) y 19-2K-266C-004(Ushuaia) y el Relevamiento del Espacio Verde de la N.C.19-2F-200-001 (Valle Gas), con la mensura particular para la desafectación de una parte de la de la calle Santiago del Chile entre las calles Guayaquil y Mons. Nicolás Esandi;

**Artículo 2°:** AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las respectivas Ordenes de Pago a favor del Sr. AGUSTIN IGNACIO VILLAVERDE por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL (\$ 2.250.000.-) durante los primeros 4 (cuatro) meses y a partir del 1ro de mayo de 2025, y el saldo de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) contra entrega de la registración de los distintos planos encargados y previa certificación del Dto. Técnico Financiero. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de



MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Artículo 3º: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614006


Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 04/04/2025

  
MARTIN ELISA  
Vocal  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



  
Gallardo, Nestor Adrian  
Presidente  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S. C. de Bariloche